



Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad  
para todos

**RESOLUCIÓN NO 9660 DE 11 OCT. 2012**

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos, la no prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias - Meta.”

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio N° 894 del 08 de Octubre de 2012, firmado por el Doctor Jairo Alfonso Gutiérrez Rodríguez – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias – Meta, solicita la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, el día 12 de Octubre de 2012, en razón a la celebración del tradicional festival del retorno de Acacias y por razones de seguridad, ya que el Banco Popular – Oficina Acacias, entidad encargada de recaudar el dinero en efectivo, que genera la Oficina de Registro, no prestará el servicio el día en mención.

El Decreto N° 199 del 09 de Octubre de 2012, firmado por el Alcalde Municipal – Doctor Arcenio Vargas Álvarez, decreta modificar temporalmente, el horario de trabajo de los funcionarios de la administración central del Municipio de Acacias.

El Banco Popular, certifica que debidamente autorizados por la Dirección General del Banco, según boletín Remisorio 960-103-242 del 03 de Octubre de 2012, informa que el día 12 de Octubre de 2012, no habrá servicio en la Oficina de Acacias, por motivo de las festividades a realizarse ese fin de semana.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, *“motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”*

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, autoriza la suspensión de términos, la no prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores desde las 08:00 a.m. hasta las 12:30 p.m., para el día 12 de Octubre de 2012, en consecuencia,

**RESUELVE:**



Certificado N° IC 7080-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública





NO 9660 11 OCT 2012

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos, la no prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias - Meta."

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 12 de Octubre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias - Meta, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar un horario especial de labores desde las 08:00 a.m. hasta las 12:30 p.m., para el día 12 de Octubre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias - Meta, debido a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**ARTÍCULO TERCERO:** El señor Registrador, velará por el cumplimiento del horario especial de labores, para el día 12 de Octubre de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de la presente Resolución al Doctor Jairo Alfonso Gutiérrez Rodríguez - Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias - Meta, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTÍCULO SEXTO:** El administrador Regional del Sistema de Información Registral - SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir la información de lo concerniente a la suspensión de términos, la no prestación del Servicio Público Registral y el horario especial de labores desde las 08:00 a.m. hasta las 12:30 p.m., para el día 12 de Octubre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias - Meta e informar al operador de la ETB.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**

Director Desarrollo Registral

11 OCT 2012

Proyecto: Juan Patricio Gutiérrez Rojas



Certificado N° SC 7096-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública